

¿Cómo proteger datos al dar recetas o construir 'webs'?

Preguntas como si un administrativo puede acceder a las recetas, qué requisitos deben respetar las páginas web en construcción o qué datos deben figurar en una tarjeta del aparcamiento son respondidas por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Gonzalo de Santiago 28/07/2008

Muchas veces los profesionales sanitarios tienen dudas acerca de los aspectos relativos a la protección de datos, que cobran una gran importancia en la práctica clínica. Conocer la legislación es importante para respetar la confidencialidad de los datos de salud de los pacientes, pero en ocasiones existen dudas que son difíciles de incardinar en las normas para los no especialistas.

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (Apdcm) dispone de un apartado en su página web para que los usuarios de los servicios sanitarios realicen preguntas relacionadas con la protección de datos en el ámbito sanitario.

¿Qué datos deben figurar en una tarjeta de aparcamiento?

Ante la pregunta de qué datos personales deben figurar en una tarjeta de aparcamiento de un hospital, la agencia indica que no existe regulación específica al respecto, "por lo que se podrá incluir toda la información que se considere adecuada, pertinente y no excesiva a la finalidad de la tarjeta".

Así, deberían figurar en la tarjeta estos datos: nombre del hospital, nombre y apellidos del empleado, su número de identificación personal y el número de matrícula del coche autorizado, considerando que incluir la fotografía y la categoría profesional no tendría encaje en la finalidad descrita.

Los datos manejados con esta finalidad deben incluirse en un fichero previamente creado y registrado en la agencia de protección de datos de la comunidad correspondiente. Preguntas como si un administrativo puede acceder a las recetas, qué requisitos deben respetar las páginas web en construcción o qué datos deben figurar en una tarjeta del aparcamiento son respondidas por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Requerimientos de la 'web' en construcción de un hospital

Si no está prevista la recogida de datos personales a través de ningún formulario, "deberá aparecer en la página de inicio un enlace a la información completa sobre la política de privacidad de la página web, en la que se avisará, en su caso, que no se recogen datos de carácter personal". En este enlace se ha de indicar que dicha política sólo es de aplicación a la página web del hospital.

Si en el futuro se recogieran datos en formularios, "debería incluirse en ellos una leyenda informativa de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y el enlace de Política de Privacidad o Aviso Legal no sólo debería aparecer en la página de inicio, sino también en todos los lugares en los que se produjera la recogida de datos personales en línea". Si se crea un buzón electrónico de atención al ciudadano, "será conveniente incluir en el enlace de política de privacidad que, en el caso de que los usuarios incluyeran datos de carácter personal, éstos no serán almacenados, conservados, tratados ni cedidos".

En caso de que este buzón electrónico sí llevase aparejado el tratamiento de los datos personales, "sería necesario que con carácter previo se procediese a la creación de un fichero con datos de carácter personal, a través de la correspondiente disposición de carácter general y su oportuna inscripción en el registro de ficheros correspondiente".

Por último, si se almacenaran los correos en directorios, de manera que hubiera posibilidad de asociarlos con personas, constituiría un tratamiento de datos de carácter personal que tendrá que ser declarado.

Intervención del personal de administración en las recetas

La Apdcm no cree que la intervención del personal administrativo de los centros de salud en el procedimiento de entrega de recetas y partes de baja, confirmación y alta contradiga lo establecido en la normativa de protección de datos. "Teniendo en cuenta que en las recetas sólo aparecen los datos de nombre del usuario, número de afiliación, año de nacimiento y medicamento prescrito, y que únicamente aparecen los datos imprescindibles para llevar a cabo la labor de entrega de las recetas, no hay ningún inconveniente".

Tampoco reviste ninguna particularidad el manejo de los partes de incapacidad temporal por parte de este personal, que "puede acceder a aquellos datos que cumplan con el principio de calidad (adecuados, pertinentes y no excesivos), aun cuando hagan referencia a la salud.

Diario Médico